



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3862** de 2018

- 7 NOV 2018

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018; se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que el Ministerio de Cultura y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes – FONCA suscribieron un Memorándum de Entendimiento de fecha 7 de diciembre de 1998, cuyo objeto es *"establecer un Programa de Intercambio de Residencias Artísticas para creadores individuales de las diferentes disciplinas de ambos países, a fin de propiciar el enriquecimiento de la obra y experiencia profesional de los creadores, a partir de la observación e intercambio de experiencias con artistas del otro país y dentro de un ámbito cultural diferente al propio"*;

Que en virtud de dicho Memorándum de Entendimiento, mediante comunicación de fecha 4 de septiembre de 2018, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes – FONCA le informó al Programa Nacional de Estímulos que la Comisión de Selección del Programa de Residencias Artísticas emitió el fallo correspondiente a los artistas colombianos que resultaron favorecidos para desarrollar un proyecto en México durante el año 2019, recomendando por unanimidad otorgar los estímulos a las siguientes personas:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
6086	Persona Natural	Camilo Andrés Pachón Garzón	C.C. 80.845.609	Mediaum..	Cinco mil dólares (US\$5.000), para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	12018 del 4 de enero de 2018
6118	Persona Natural	David Enrique Guarnizo	C.C. 80.911.713	Línea. límite y frontera..	Cinco mil dólares (US\$5.000), para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	12018 del 4 de enero de 2018

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

6067	Persona Natural	Saia María Vergara Jaime	C.C. 45.688.187	Anima(L).	Cinco mil dólares (US\$5.000), para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	12018 del 4 de enero de 2018
6039	Persona Natural	David Correa Franco	C.C. 1.128.275.920	Partes de una casa-México.	Cinco mil dólares (US\$5.000), para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	12018 del 4 de enero de 2018
6050	Persona Natural	Catalina Contreras Urrea	C.C. 20.995.550	Tractatus phantasmagoricum o de cómo atrapar fantasmas.	Cinco mil dólares (US\$5.000), para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	12018 del 4 de enero de 2018

Que el señor **Camilo Andrés Pachón Garzón**, fue seleccionado como ganador en la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)" en el año 2018;

Que de conformidad con lo establecido en las páginas 14 y 15 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2018":

"Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2018; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo".

(...)

La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 146, 196, 248, 302, 308, 438, 444, 711). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación" (Subrayado por fuera del texto original)

Que en la página 15 del documento "Convocatoria Estímulos 2018" se advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria (que no esté contemplada en la excepción) en la vigencia 2018 y la publicación de resultados **no** es en la misma fecha, "el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador;

Que la fecha de publicación de resultados de las "Residencias artísticas Colombia-Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)" se realizó el pasado 11 de mayo de 2018 y la publicación de resultados de las "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)" es en el mes de noviembre de la misma anualidad. Por lo tanto, el señor **Camilo Andrés Pachón Garzón**, se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo en la presente convocatoria;

“Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que toda vez que la Comisión de Selección del Programa de Residencias Artísticas del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes – FONCA, no seleccionó suplentes, se procederá a declarar desierta la adjudicación de un estímulo y se solicitará la liberación de los recursos correspondientes;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12018 del 4 de enero de 2018 y al Contrato de suministro de tiquetes N°1073 de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)”*;

Que mediante comunicación de fecha 10 de octubre de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencias artísticas Colombia-México (FONCA) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
6118	Persona Natural	David Enrique Guarizo	C.C. 80.911.713	Línea, límite y frontera..	Cinco mil dólares (US\$5.000), para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	12018 del 4 de enero de 2018
6067	Persona Natural	Saia María Vergara Jaime	C.C. 45.688.187	Anima(L).	Cinco mil dólares (US\$5.000), para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	12018 del 4 de enero de 2018
6039	Persona Natural	David Correa Franco	C.C. 1.128.275.920	Partes de una casa- México.	Cinco mil dólares (US\$5.000), para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	12018 del 4 de enero de 2018

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

6050	Persona Natural	Catalina Contreras Urrea	C.C. 20.995.550	Tractatus phantasmagoricum o de cómo atrapar fantasmas.	Cinco mil dólares (US\$5.000), para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de México D.F. y de seguro médico.	12018 del 4 de enero de 2018
------	-----------------	--------------------------	-----------------	---	---	------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12018 del 4 de enero de 2018 y al Contrato de suministro de tiquetes N°1073 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir cinco mil dólares (US\$5.000) en un solo pago, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local y materiales.
- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de México.
- Seguro médico.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.

"Por la cual se acoge la recomendación realizada por el FONCA para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia-México (FONCA), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y mexicanas cuya participación hayan facilitado el desarrollo del proyecto.
- Entregar un informe final de su residencia anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, acompañado del informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierta la adjudicación de un estímulo en la convocatoria "Residencias artísticas Colombia-México (FONCA)", dado que el ganador seleccionado por los jurados se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de cinco mil dólares (US\$5.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12018 del 4 de enero de 2018.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores deberán acogerse a lo dispuesto en los conceptos n.º 100208221—000611 y 100202208 - 1216 de 2018 emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, que establece que los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997 se encuentran gravados con el impuesto sobre la renta, encontrándose sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingreso.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los - 7 NOV 2018


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaría General



SE/830/18

Asunto: Notificación de Selección

Ciudad de México, 04 de septiembre de 2018

CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
COORDINADOR (E) GRUPO PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS
MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA
Presente

En cumplimiento a los compromisos pactados en el Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas entre la Secretaría de Cultura y el Ministerio de Cultura de Colombia, me permito notificarle la selección de los 5 artistas colombianos que realizarán una residencia en México de 8 semanas consecutivas durante 2019 (anexo nómina de selección).

- Camilo Andrés Pachón Garzón
- David Enrique Guarnizo
- Saia María Vergara Jaime
- David Correa Franco
- Catalina Contreras Urrea

Mucho le agradeceré contacte a la Lic. Angélica Moyfa García, Subdirectora de Programas Internacionales, al correo electrónico amgarcia@cultura.gob.mx o al teléfono 41550730 ext. 7021, a fin de ultimar detalles sobre el arribo de los artistas mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente



LIC. JUAN MELIÁ
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. Lic. Angelica Moyfa Garcia, Subdirección de Programas Internacionales del Fonca. Presente
Consecutivo del archivo secretarial de la Secretaría Ejecutiva

JM/AMG/mzm



**Programa de Intercambio de Residencias Artísticas
México-Colombia 2018**

Nómina de Selección

No.	Postulante	Voto personal	Puntaje obtenido	Disciplina
1	Camilo Andrés Pachon Garzon	Sí	350	Artes visuales
2	David Enrique Guarnizo	Sí	325	Artes visuales
3	Saia María Vergara Jaime	Sí	275	Artes visuales
4	David Correa Franco	Sí	250	Medios audiovisuales
5	Catalina Contreras Urrea	Sí	250	Teatro
6	Diego Hernán García Bernal	Sí	225	Teatro
7	Sara Gabriela Pinilla Zuleta	No	200	Artes visuales
8	Málory Romero Tovar	No	150	Artes visuales
9	David Antonio Cantoni Gamarra	No	150	Música
10	Diana Patricia Tovar Muñoz	No	150	Música

La Comisión de Selección Interdisciplinaria evaluó las candidaturas conforme a los siguientes criterios:

- Trayectoria artística del postulante
- Calidad de la propuesta artística
- Solidez, pertinencia y viabilidad del proyecto
- Impacto social que generará el proyecto creativo a través de su proyección en México.

El puntaje máximo de evaluación por criterio fue de 100 y el mínimo 0.

La Comisión de Selección Interdisciplinaria estuvo integrada por:

- Beatriz Eugenia Canfield Zapata, artista visual
- Carlos Bernardo Arellano de la Cruz, cineasta
- Mtro. Rodrigo Valdez Hermoso, compositor
- Luis Mario Moncada Gil, dramaturgo